



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 13 de septiembre de 2021 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 10 de agosto de 2021 dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas ([S/2021/724](#)).

Al igual que en ocasiones anteriores, los autores invocan las definiciones no consensuadas y no universalmente acordadas del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, citan la resolución [1929 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, ya derogada, e informes pertinentes ya obsoletos, incluso en contextos completamente diferentes, y difunden desinformación técnica y acuden a otros métodos similares para intentar trazar un posible vínculo entre el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) y los lanzamientos por parte de la República Islámica del Irán de determinados vehículos de lanzamiento espacial, con el fin de hacer una interpretación arbitraria del párrafo y, en consecuencia, llegar a una conclusión arbitraria con respecto a la aplicación de ese párrafo y de la resolución.

La República Islámica del Irán ha dejado perfectamente claro en numerosas ocasiones que sus programas de misiles y espaciales, incluidos los lanzamientos de misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial, son ajenos a las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y sus anexos. El párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) es diáfano y no precisa mayor interpretación.

Contrariamente a lo que se afirma en la carta mencionada, ese párrafo no se refiere a los vehículos de lanzamiento espacial por varias razones: en primer lugar, en el párrafo no se hace referencia explícita a los “vehículos de lanzamiento espacial”; en segundo lugar, los vehículos de lanzamiento espacial no incorporan tecnologías idénticas a las de los “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares”; en tercer lugar, los vehículos de lanzamiento espacial, que están diseñados exclusivamente para poner satélites en órbita, no están “diseñados para poder ser vectores de armas nucleares”; y en cuarto lugar, los vehículos de lanzamiento espacial no pueden ser vectores de armas nucleares.

El Consejo de Seguridad debe tener en cuenta las disposiciones exactas y el contexto de su resolución [2231 \(2015\)](#), incluida la historia de su negociación y, en particular, la razón de ser de la inclusión de la frase “diseñados para poder ser” en el párrafo 3 del anexo B de dicha resolución, así como la práctica ulterior del propio Consejo al abordar la aplicación de ese párrafo.



Se debe recordar que el párrafo 9 de la resolución [1929 \(2010\)](#), que ya ha dejado de aplicarse, dice: “Decide también que el Irán no deberá llevar a cabo actividad alguna relacionada con misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares”. Esta frase se utilizó como primera versión del párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) y, tras modificaciones sustanciales durante las negociaciones, incluida la participación de los autores de la citada carta, se completó la versión final del párrafo 3, que dice: “Se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares”.

Entre otros cambios, la adición de la expresión “diseñados para poder ser” a la frase “capaces de transportar armas nucleares”, utilizada en la resolución [1929 \(2010\)](#), fue una modificación deliberada pero sustancial que se llevó a cabo tras largas negociaciones a fin de excluir el programa de misiles de defensa del Irán, que está “diseñado” exclusivamente para poder lanzar cabezas de misil convencionales. Resulta extremadamente decepcionante que los autores de la citada carta hayan hecho caso omiso deliberadamente de ese historial de negociación y de la razón de ser de la inclusión de esa frase, como si ese calificativo totalmente esencial no existiera en absoluto en el párrafo 3.

Cabe recordar que en el primer párrafo del prefacio y en el párrafo iii del preámbulo y las disposiciones generales del anexo A de la resolución [2231 \(2015\)](#), “el Irán reafirma que jamás y bajo ninguna circunstancia procurará obtener, desarrollará o adquirirá armas nucleares”. Esta posición de principios del Irán fue acogida con beneplácito por el Consejo en dicha resolución.

Además, en su declaración presentada tras la aprobación de la resolución [2231 \(2015\)](#), la República Islámica del Irán rechazó categóricamente las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, y reiteró las sublimes enseñanzas islámicas, así como las opiniones y prácticas pertinentes del Imán Khomeini, difunto fundador de la Revolución Islámica, y la histórica fetua del Ayatolá Khamenei, líder de la Revolución Islámica, que ha declarado que “siempre ha sido la política de la República Islámica del Irán prohibir la adquisición, la producción, el almacenamiento o el empleo de las armas nucleares” (véase [S/2015/550](#)). Esta afirmación sigue siendo válida.

En cuanto a la práctica ulterior del Consejo al tratar la aplicación del párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), cabe recordar también que, en las numerosas ocasiones en que se han debatido los lanzamientos de misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial por parte del Irán durante las consultas del Consejo de Seguridad en los últimos años, “no se llegó a un consenso en cuanto a si esos lanzamientos iraníes estaban sujetos a lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#)” ([S/2016/589](#), [S/2016/649](#), [S/2017/515](#), [S/2017/537](#), [S/2017/1030](#), [S/2017/1058](#), [S/2019/492](#), [S/2019/934](#) y [S/2020/531](#)).

A fin de establecer un posible vínculo entre las disposiciones del párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) y el lanzamiento de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial por el Irán, los autores de la mencionada carta han invocado una vez más las definiciones del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, llegando incluso a presentarlas como la definición universalmente acordada. Cabe destacar que en ese párrafo no hay ninguna referencia implícita o explícita al propio Régimen de Control de la Tecnología de Misiles ni a sus definiciones. Por lo tanto, cualquier referencia a él es tan inexacta como engañosa.

Además, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles es un “entendimiento político oficioso” exclusivo entre tan solo 35 Estados, y sus criterios no son jurídicamente vinculantes, ni siquiera para sus miembros. En consecuencia,

cualquier intento de presentarlos como la definición universalmente acordada es claramente poco profesional, engañoso y sospechoso.

Asimismo, las referencias que se hacen en dicha comunicación a la resolución [1540 \(2004\)](#) y a un informe obsoleto de un grupo de expertos no solo son poco profesionales, sino también totalmente engañosas. Parece que los autores de esa carta han intentado, acusando al Irán de llevar a cabo actividades supuestamente incompatibles con el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), desviar la atención de su propio incumplimiento de sus obligaciones legales explícitas en virtud de esa resolución, en particular en los ámbitos económico, comercial y financiero.

En lugar de desplegar una conducta tan poco profesional, provocadora e irresponsable, y en vez de lanzar acusaciones sin fundamento por motivos políticos contra la República Islámica del Irán con respecto a la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, los respectivos Gobiernos de los autores de esa carta harían bien en cumplir plena y genuinamente sus respectivas obligaciones legales en virtud de esa resolución, incluida la de abstenerse de toda acción que pueda poner en peligro la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), en particular su anexo A.

A la luz de lo que antecede, y al tiempo que rechazo categóricamente todas las alegaciones infundadas que se formulan en esa carta, y subrayando una vez más que el Irán no ha desarrollado actividad alguna incompatible con lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#), quisiera volver a destacar que el Irán está decidido a continuar de forma resuelta sus actividades relativas a los misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial, que son sus derechos intrínsecos en virtud del derecho internacional y son necesarias para preservar su seguridad y sus intereses socioeconómicos.

Advertimos también contra el planteamiento, de motivaciones políticas, adoptado por determinados países desarrollados con programas espaciales, los cuales, con pretextos absurdos como las preocupaciones por la proliferación, intentan demonizar el uso de la tecnología espacial con fines pacíficos por parte de los países en desarrollo. Este planteamiento hipócrita puede poner gravemente en peligro el ejercicio del derecho inmanente de los Estados a acceder al espacio y los cuerpos celestes, su libertad de explorar y utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y su libertad de acceder a la ciencia espacial, la tecnología y sus aplicaciones sin ningún tipo de discriminación.

En este contexto, quisiera referirme a la resolución [74/82](#) de la Asamblea General, en la que se afirma que “la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, entre ellas las comunicaciones por satélite, los sistemas de observación de la Tierra y las tecnologías de navegación por satélite, ofrecen instrumentos indispensables para encontrar soluciones viables a largo plazo en la esfera del desarrollo sostenible y pueden contribuir más eficazmente a los esfuerzos por fomentar el desarrollo de todos los países y las regiones del mundo”.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Majid **Takht Ravanchi**  
Embajador y Representante Permanente